

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02/06/16
RADICADO: 2016-EE-068499 Fol: 1 Anex: 0
Destino: NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **8633** de **2** de **MAYO** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ "*Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada*".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece "*...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración*".

Cordial saludo,



CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012



18

109608

10010179636150



NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

GUIA NACIONAL



17963615

109608

Aviso de intento de entrega de correo
De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para: NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ - NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ
dd/mm/aa: hh:mm
Línea de atención: 7440704 Extension 100.

Devolución

Dir Errada	1
Desconocido	0
Rechusado	0
No reside	0
No llamado	0
Otro	0

MARTIN AVILA
07 JUN
NACIONAL
5450

Destinatario: NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ

NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ

Destin

2016-EE-06649

Cod postal:

PDE: nombre

identif recibe

dd/mm/aa: hh:mm

Intentos

1er

2o

Desconocido

HOY NO BR

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/05/16
RADICADO: 2016-EE-054885 Fol: 1 Anex: 1
Destino: NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
NOHEMY RENGIFO RODRIGUEZ

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución No. 8633 de 2 de MAYO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 8633 de 2 de MAYO de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:


"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno